



Libertad y Orden



Alcaldía de Medellín



02372013

CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO N° ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 11 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN 12420 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2005 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN- SAPIENCIA.

"Fondo Municipio de Medellín- Comuna No. 1 cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.134.465 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante la Resolución N° 0539 del 16 de julio de 2013, posesionado mediante Acta N° 31 del 5° de agosto de 2013, delegado para contratar de conformidad con el numeral 1 artículo 4° de la Resolución No. 0405 del 31 de mayo de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, con NIT. 899.999.035 – 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra, **NESTOR RAUL GAMBOA ARDILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.036.096 de Medellín- Antioquia, actuando en calidad de Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- **SAPIENCIA**, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto No. 604 de fecha 2 de abril de 2013, debidamente posesionado, según consta en el Acta de Posesión No. 446 del día 22 de abril de 2013 de la Alcaldía de Medellín, autorizado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el Decreto No. 1364 de fecha 9 de septiembre de 2012, obrando en nombre y representación legal de **LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN- SAPIENCIA**, Nit. 900.602.106-0, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar la presente adición y modificación No. 11 al Convenio de Fondos en Administración del Municipio de Medellín Comuna No. 1, suscrito entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-**. Que mediante Convenio suscrito el día 22 de junio de 2005, las partes acordaron constituir un Fondo denominado "Fondo Municipio de Medellín Comuna No. 1", destinado a financiar parcial o totalmente mediante créditos, los estudios de pregrado en los niveles de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria, debidamente registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior- SNIES, a estudiantes que sean oriundos del municipio de Medellín, o que estén residenciados mínimo cinco (5) años en el Municipio, que demuestren un buen nivel académico; que pertenezcan a un estrato socioeconómico 1, 2 y 3 y que tengan como mínimo dos (2) años de residencia en la Comuna No. 1 del Municipio de Medellín, de acuerdo con certificación que para el efecto se expida. **2-**. Que los créditos otorgado podrán ser reembolsables o condonables por trabajo comunitario total o parcialmente, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo. **3-**. Que el Fondo de conformidad con la cláusula cuarta del convenio se constituyó por un valor inicial de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$570.000.000,00)**. **3-**. Que según la cláusula décima quinta, el convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, contado a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente por el término anteriormente señalado salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. **PARAGRAFO:** La duración del fondo se determina con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. Situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el convenio vigente. **4-**. Que al



Libertad y Orden



Alcaldía de Medellín



0237-2013
CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO N° MODIFICACIÓN No. 11 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN 12420 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2005 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLIN CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN- SAPIENCIA.

"Fondo Municipio de Medellín- Comuna No. 1 cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA - ICETEX"

convenio se le han efectuado las siguiente adiciones y modificaciones: **Convenio Adicional y modificatorio No. 001** de fecha 28 de noviembre de 2005, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$318.000.000,00)**, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4000007973 y 4000007528 de fechas 20 de septiembre y 5 de octubre de 2005 y se modificó la Cláusula Segunda Finalidad del Fondo, la cual quedo así: "El fondo estará destinado a financiar, parcial o totalmente, mediante créditos, los estudios de pregrado, en los niveles de formación técnica, profesional, tecnológica y universitaria, debidamente registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES, a estudiantes que sean oriundos del Municipio de Medellín o que estén residenciados mínimo con cinco (5) años en el Municipio, que demuestren buen nivel académico, que pertenezcan a un estrato socioeconómico 1, 2 y 3 y que tengan como mínimo dos años de residencia en la Comuna No. 1 del Municipio de Medellín, de acuerdo con la certificación que para el efecto se expida. **PARÁGRAFO:** Los recursos del fondo también se destinarán para cubrir los gastos de sostenimiento de los estudiantes beneficiarios, de conformidad con las disposiciones contenidas en el reglamento operativo del fondo y se adicionó el numeral i a la Cláusula Octava del convenio principal quedando de así: Son funciones de la Junta Administradora i- Aprobar los codeudores solidarios de aquellos estudiantes que no reúnan los requisitos señalados por las Centrales Financieras de Riesgos que tenga para tal fin el **ICETEX**; **Convenio No. 002** del año 2006, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$668.480.000,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000012755 de la vigencia 2006; **Convenio Adicional No. 003** de fecha 3 de noviembre de 2006, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.000.000,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000014794 del año 2006; **Convenio Modificadorio No. 004** de fecha 1 de octubre de 2007, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$544.390.264,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4000020107 de fecha 24 de abril de 2007 y se modificó la Cláusula Décima Primera- Rendimientos Financieros; **Convenio Adicional y modificatorio No. 005** de fecha 4 de noviembre de 2008, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$776.990.096,00)**, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.4000027353 y 4800002729 de fecha 17 de julio de 2008 y modificó la Cláusula Décima Primera denominada Rendimientos Financieros del convenio principal; **Convenio Adicional y modificatorio No. 006** de fecha 16 de octubre de 2009, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$700.000.000,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000035736 de fecha 25 de febrero de 2009, se adicionó un parágrafo a la Cláusula Segunda denominada Finalidad y modificó la Cláusula Décima Primera denominada Rendimientos Financieros;



Libertad y Orden



Alcaldía de Medellín



Invertimos en el talento de los colombianos

CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO N° **0237-2013** ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 11 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN 12420 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2005 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN- SAPIENCIA.

"Fondo Municipio de Medellín- Comuna No. 1 cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA - ICETEX"

Convenio Adicional 2010- 0466 No. 007 de fecha 13 de julio de 2010, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$691.761.536,00)**, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4000045248 y 4000045351 de fecha 9 y 21 de abril de 2010; **Convenio Adicional 2011- 0183 No. 008** de fecha 12 de abril de 2011, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$311.591.800,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000050466 de fecha 26 de enero de 2011; **Convenio Adicional 2012- 0141 No. 009** de fecha 2 de mayo de 2012, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$692.640.000,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4000059009 de fecha 16 de marzo 2012; **Convenio Adicional 2012- 0218 No. 0010** de fecha 26 de junio de 2012, por la cual se modificó la Cláusula Décima Segunda denominada Intereses del Crédito Educativo. **5-**. Que a la fecha el valor del Fondo es de **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.287.853.696,00)**. **6-**. Que mediante comunicación escrita de fecha 14 de mayo de 2013 el Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, **NESTOR RAUL GAMBOA ARDILA** informa que en virtud del artículo 329 del Decreto 1364 del 9 de septiembre de 2012 expedido por el señor Alcalde de Medellín en ejercicio de facultades especiales otorgadas por el Concejo de la Ciudad, los contratos y convenios celebrados por la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín referidos a temas de educación superior, fueron cedidos por disposición legal a la **AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN- SAPIENCIA**, Unidad Administrativa Especial, del orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio. **7-**. Que mediante acta de reunión de fecha 14 de mayo de 2013 se reunieron la Secretaria de Educación y el Director General de SAPIENCIA con el objeto de realizar la cesión de contratos de la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín a SAPIENCIA, de conformidad con el artículo 353 del decreto 1364 de 2012, donde establece que los contratos y convenios vigentes, relacionados con las funciones que asumen otras dependencias u organismos, u otras entidades, se entienden cedidos al ente que le corresponde ejercer las funciones asociadas al objeto de dicho contrato, el cual continuará con su administración en los términos de los mismos, sin que para ello sea necesario suscribir una modificación contractual. La documentación relacionada con dicho contratos, deberá allegarse a la dependencia competente en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la publicación del decreto que adopte la planta de personal del nivel central o de la entidad descentralizada, adicionalmente en el acta informa que SAPIENCIA ya adoptó la planta de cargos con el respectivo manual específico de funciones y competencias, razón por la que está en condiciones de iniciar operaciones. **8-**. Que de conformidad con el acta anterior se acordó lo siguiente: "PRIMERO: Realizar por parte del MUNICIPIO la entrega formal de los contratos, con todos los documentos soportes de celebración y ejecución



Libertad y Orden

Alcaldía de Medellín

0237-2013

CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO N° MODIFICACIÓN No. 11 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN 12420 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2005 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLIN CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN- SAPIENCIA.

ADICIÓN Y

"Fondo Municipio de Medellín- Comuna No. 1 cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA - ICETEX"

existentes, que se relacionan a continuación, por lo cual se entienden cedidos para todos los efectos legales a SAPIENCIA en las mismas condiciones en que fueron celebrados. Los contratos que a continuación se relacionan fueron celebrados entre la Secretaria de Educación y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior- **ICETEX**: **A.** Fondo Municipio de Medellín- 12717, por valor de \$1.980.340.747,74. **B.** Fondo Municipio de Medellín Comuna No. 1- 480000851, por valor de \$1.958.489.597,65. **C.** Fondo camino a la educación superior presupuesto participativo- 4800001469, por valor de \$16.555.560.791,37. **D.** Fondo ACCES alianza ICETEX- Municipio de Medellín- 275, por valor de \$159.479.127,91. **E.** Fondo de administración programa de formación avanzada docente y directivos docentes del Municipio de Medellín- ICETEX- 121757, por valor de \$1.168.745.332,90. **F.** Fondo municipio de Medellín enlazamundos- 121728, por valor de \$545.599.322,97. **9-** Que mediante comunicación escrita del 16 de mayo de 2013 el Director General de SAPIENCIA envía la documentación soporte para llevar a cabo las adiciones y modificaciones de los Fondos existentes entre **EL ICETEX** y **EL CONSTITUYENTE**. **10-** Que mediante oficio No. AZE- 2920 de fecha 16 de mayo de 2013 el Asesor Comercial de Presidencia- Territorial Noroccidente **ICETEX** Carlos Enrique Vélez Sánchez remite a la Vicepresidencia de Fondos en Administración los documentos para adicionar y modificar los convenios del Municipio de Medellín cedidos a la Agencia de Educación Superior SAPIENCIA. **11-** Que mediante Memorando Interno No. VFA – 7000- 644 de fecha 22 de mayo de 2013, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaria General del **ICETEX** el 24 de mayo de 2013 la ficha técnica y la documentación relacionada con la adición y modificación del Fondo del Municipio de Medellín Comuna No. 1, con el fin de efectuar el trámite correspondiente. **12-** Que se considera procedente la modificación del plazo del convenio principal eliminando la posibilidad de que el mismo se prorrogue automáticamente toda vez que, la Administración debe conservar en todo caso la potestad de analizar la conveniencia de la prórroga, al momento de vencerse el plazo inicial y, por ende, de abstenerse de extender el plazo del convenio si así lo determina el interés general, la inexistencia de las apropiaciones presupuestales para su ejecución, o exista para el momento en que se vaya a suscribir, una prohibición legal para ello, situación que no es posible si se mantiene la prórroga automática del plazo. Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente convenio Adicional y Modificadorio N° 11. La cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Cuarta y modificar la Cláusula Sexta- Administración del Fondo, Clausula Séptima- Junta Administradora, Clausula novena literal g y adicionar el literal i) Obligaciones del ICETEX, Cláusula Décima Primera- Rendimientos Financieros y Cláusula Décima Quinta- Duración del convenio principal suscrito el 22 de junio de 2005. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula cuarta del Convenio en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$445.500.000,00)** quedando el valor total del convenio en la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE**



Libertad y Orden



Alcaldía de Medellín



Invertimos en el talento de los colombianos

CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO N° **0237-2013** ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 11 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN 12420 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2005 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN- SAPIENCIA.

"Fondo Municipio de Medellín- Comuna No. 1 cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA - ICETEX"

(\$5.733.353.696,00). **PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto, con el fin de que haga parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA TERCERA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003 de fecha 16 de mayo de 2013, por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$445.500.000,00)**, Descripción del rubro: Centro Gestor: 91500000, proyecto 9130000- PP13, nombre: Promoción y apoyo económico a estudiantes de la ciudad de Medellín para la Educación Superior, Descripción posición presupuestal: 923360620- INV SECTOR EDUCACIÓN, nombre del fondo 911000113, área funcional: 07005.53621.0099 suscrito por el Director General de la Agencia Educación Superior- **SAPIENCIA**. **CLÁUSULA CUARTA.:** Modificar la Cláusula Sexta denominada Administración del Fondo la cual quedará así: **CLÁUSULA SEXTA:** El **ICETEX** administrará los recursos del Fondo como mandatario de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, gestión que cumplirá a través de la Vicepresidente de Fondos o quien haga sus veces de conformidad con el direccionamiento y políticas pactadas en el Reglamento Operativo del Fondo. El **ICETEX** tomará de los dineros del Fondo por concepto de gastos de administración, una suma correspondiente a **NUEVE PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (9.46%)** de los desembolsos que se efectúen con destino a los beneficiarios o a las IES. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la Cláusula Séptima denominada Junta Administradora la cual quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Se constituirá una Junta administradora, encargada de fijar las políticas del Fondo, velar por el óptimo aprovechamiento del mismo y por la correcta ejecución de las operaciones objeto del Fondo. La Junta Administradora estará integrada de la siguiente manera: **a.** El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, **b.** El Director de Núcleo Educativo. **c.** Un Edil designado por la Junta Administradora Local (JAL) de la Comuna 1, **d.** Un representante de ASOCOMUNAL, **e.** El Asesor Comercial de presidencia del ICETEX Territorial Zona Noroccidente o su delegado quien hará las veces de secretario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz pero no voto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** a las reuniones que la Junta Administradora adelante podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Fondo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes de común acuerdo podrán proponer el cambio de un miembro de la Junta Administradora siempre que estén representadas todas las partes. **CLÁUSULA SEXTA:** Modificar la Cláusula Novena literal **g** y adicionar el literal **i** denominada Obligaciones del ICETEX la cual quedará así: **CLÁUSULA NOVENA:** El ICETEX se obliga a: **g)** Informar trimestralmente a la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA mediante informe sobre la gestión administrativa y financiera del Fondo. **i)** Llevar el estado de cuenta de los recursos del fondo y remitirlo mensualmente a la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, junto con el informe de desembolsos. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Modificar la Cláusula Décima Primera denominada Rendimientos financieros la cual quedará así: **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Los recursos disponibles del



Libertad y Orden

Alcaldía de Medellín

0237-2013

CONVENIO ADICIONAL Y MODIFICATORIO N° MODIFICACIÓN No. 11 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN 12420 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2005 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN- SAPIENCIA.


"Fondo Municipio de Medellín- Comuna No. 1 cedido a la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA - ICETEX"


Fondo podrán ser invertidos a través del portafolio de inversiones de Fondos del ICETEX y los rendimientos obtenidos serán acreditados a la disponibilidad del Fondo. **CLÁUSULA OCTAVA:** Modificar la duración del Convenio Principal establecida en la **CLÁUSULA DECIMA QUINTA** denominada Duración la cual quedará así: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, contados a partir de su perfeccionamiento. **CLÁUSULA NOVENA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal, adicionales y modificatorios suscritos entre las partes que no se adicionaron o se modificaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal y del traslado de los Fondos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio, por parte del **CONSTITUYENTE**, quien manifiesta, con la firma del presente Convenio y con la entrega de los recursos, que se cumple con la ejecución del objeto del gasto en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Para constancia se firma a los

22 AGO. 2013

POR EL ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE


JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO
Vicepresidente de Fondos
en Administración- **ICETEX**


NESTOR RAÚL GAMBOA ARDILA
Director General
Agencia de Educación Superior de
Medellín **SAPIENCIA**

Revisó: Camilo Devla Neira - Asesor de Presidencia- Coordinador Grupo de Contratos Secretaría General
Elaboró: Claudia María Segura Tocora - Profesional Especializado Grupo de Contratos- Secretaría General

cf.